

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 4 de diciembre de 2008

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCM CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE SU VICEPRESIDENTE, D. GABRIEL GONZÁLEZ NAVARRO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar la declaración institucional que a continuación se incluye, expresando así el sentimiento de pesar de todos los miembros de dicho Órgano por el fallecimiento de D. Gabriel González Navarro, Vicepresidente Primero de dicho Consejo Social.

4 DE DICIEMBRE DE 2008

“AGRADECIMIENTO A D. GABRIEL GONZÁLEZ NAVARRO

El Doctor Gabriel González Navarro dedicó al Consejo Social de esta Universidad, desde el primer momento, su tiempo, experiencia, esfuerzos y compromiso. Por ello, ha sido indudablemente un ejemplo de seriedad y rigor en el cumplimiento del mandato para el que fue nombrado en su día.

A él debemos, entre otras propuestas, la que contribuyó de modo decisivo a la mejora del funcionamiento en la tramitación de los expedientes de Títulos Propios de la Universidad. También le reconocemos sus aportaciones y contribución en todas y cada una de las comisiones de trabajo en las que participó.

Su presencia no ha sido, en ningún caso, testimonial. Al contrario, si se ha caracterizado por algo ha sido por su permanente generosidad en la entrega de su tiempo y experiencia, así como por el compromiso con esta Universidad, de la que siempre se sintió parte activa.”

PLANES DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Escuela Universitaria de Óptica de fecha 29 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Óptica y Optometría**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ODONTOLOGÍA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Odontología de fecha 15 de julio de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación

de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Odontología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN LOGOPEDIA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Psicología de fecha 29 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Logopedia**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de fecha 17 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Administración y Dirección de Empresas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ECONOMÍA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de fecha 17 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Economía**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Químicas de fecha 10 de octubre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Ingeniería Química**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Derecho de fecha 27 de junio de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de

Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Filología de fecha 24 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Filología Clásica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Filología de fecha 24 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Español: Lengua y Literatura**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Junta de la Facultad de Filología en sus reuniones de los días 24 de septiembre y 3 de noviembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2008.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 4 de diciembre de 2008, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

- Título de **Grado de Lenguas Modernas y sus Literaturas**
- Título de **Grado de Economía**
- Título de **Grado de Administración y Dirección de Empresas**
- Título de **Grado de Óptica y Optometría**
- Título de **Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos**
- Título de **Grado de Ingeniería Química**
- Título de **Grado de Español: Lengua y Literatura**
- Título de **Grado de Filología Clásica**
- Título de **Grado de Odontología**
- Título de **Grado de Logopedia**

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Pleno del Consejo Social de la UCM, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de un complemento retributivo al personal docente investigador de esta Universidad, correspondiente al año 2008 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Consejo de Gobierno de la UCM, por un importe total a percibir de 5.844.928,99 euros.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican.

BAJA

ORGÁNICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390116 F. CC. Matemáticas	G/2130000/2000 Maq. Instal y utilil.	600,00 €
	TOTAL	600,00 €

ALTA

ORGÁNICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390116 F. CC. Matemáticas	G/9410000/2000 Devolución fianzas	600,00 €
	TOTAL	600,00 €

ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA (EBT) INBEA BIOSENSORES, S.L., POR IMPORTE DE 600 € PARA SU INCORPORACION AL PATRIMONIO DE LA UCM

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad dar su conformidad a la Adquisición de participaciones en el capital social de la empresa de base tecnológica (EBT) Inbea Biosensores, S.L. por importe de 600 euros para su incorporación al patrimonio de la UCM.

TARIFAS POR SERVICIOS DE PREGRADO EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar las Tarifas por servicios de pregrado de la Facultad de Odontología, así como la unificación de la terminología de los conceptos en los distintos procedimientos terapéuticos que se llevan a cabo en las Clínicas de la Facultad de Odontología.

TARIAS POR SERVICIOS EXTERNOS DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar las Tarifas por servicios externos de actividad asistencial del Hospital Clínico Veterinario Complutense.

TARIFAS POR SERVICIOS EXTERNOS DE CAI DE MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad, aprobar las Tarifas por servicios externos del CAI de Microscopía y Citometría.

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar los Precios públicos de Cursos de Formación Continua del Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación de esta Universidad.

PRECIO PÚBLICO DE UN TÍTULO PROPIO

La Comisión Económica del Consejo Social, facultada por el Pleno del mismo, ha acordado por unanimidad en su reunión del día 4 de diciembre de 2008, aprobar el precio público del Título Propio que a continuación se indica.

Con modificación respecto del curso anterior

Facultad de Medicina

- Magíster en Periodismo Sanitario 2.300 €

Madrid, 5 de diciembre de 2008

Nuria Baranda Díaz

Secretaria del Consejo Social

Universidad Complutense de Madrid